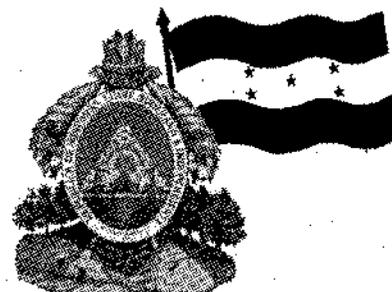


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 10 DE JUNIO DEL 2008. NUM. 31,629

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 881-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de mayo del dos mil ocho. **VISTA:** Para dictar Resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, misma que corre a expediente No. P.J. 19022008-288, por la Abogada **LUISA AMANDA MENDIETA LINARES**, en su condición de Apoderada Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL"**, con domicilio en el caserío de Cacahuatal, aldea San Sebastián, municipio de Piraera, departamento de Lempira, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a favor de su representada. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L. 1072-2008, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, pronunciándose favorable porque se conceda Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos a la denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL"**, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 del 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería y Trámites Varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución No. 881-2008.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

República; 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: PRIMERO:** Se concede Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL"**, con domicilio en el caserío de Cacahuatal, aldea San Sebastián, municipio de Piraera, departamento de Lempira. **SEGUNDO:** Se aprueban los estatutos de la denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL"**, en la forma siguiente: **ESTATUTOS DE "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL". CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.** Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL"**, con domicilio en el caserío de Cacahuatal, aldea San Sebastián, municipio de Piraera, departamento de Lempira, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del municipio de Piraera. **Artículo 2.-** El domicilio

legal será el caserío Cacahuatal, aldea San Sebastián, municipio de Piraera, departamento de Lempira, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable. **Artículo 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro-cuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, de la comunidad con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares. **CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS. Artículo 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema. **Artículo 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. **Artículo 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la micro-cuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. **CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS, CLASES DE MIEMBROS. Artículo 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios. **Artículo 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe. **Artículo 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS. Artículo 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a.- Comité de Micro-Cuencas. b.- Comité de Operación y Mantenimiento. c.- Comité de Saneamiento; y, d.- Comité de Vigilancia. **DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS. Artículo 11.-** Es la máxima autoridad de la Junta a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados. **Artículo 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo. **DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los

Artículos 36 y 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: (a) Un Presidente(a). (b) Un Vice-presidente. (c) Secretario(a). (d) Un Tesorero(a). (e) Un Fiscal. (f) Un Vocal primero. (g) Un Vocal segundo. **Artículo 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro-cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados. **Artículo 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua. **Artículo 16.-** Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente a reuniones de Junta Directiva y Asambleas. e.- Llevar el Registro de Abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. **Artículo 18.-** Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos de la Junta Administradora de Agua. Serán sus atribuciones: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Administradora de Agua y Saneamiento sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. **Artículo 19.-** Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. **Artículo 20.-** Son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea General. b.- El Vocal I, coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II, coordinará el Comité de Micro-Cuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. **Artículo 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su Comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes. **DE LOS COMITÉS DE APOYO. Artículo 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Micro-Cuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia. **Artículo 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la micro-cuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Micro-cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento. **CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO. Artículo 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas. **Artículo 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento, se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema. **CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 26.-** Causas de disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua y Saneamiento se resolverá en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo, asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 27.-** El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República. **Artículo 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute, no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de

complementarlos de común acuerdo por disposición de este último. **Artículo 29.-** Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento. **TERCERO:** Los presentes estatutos entrarán en vigencia, luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República, sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación. **CUARTO:** La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL", de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003, tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año, bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica. **QUINTO:** La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CACAHUATAL", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación, brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella. **SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **SÉPTIMO.** Transcribir la presente Resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad Cacaahuatal, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (g) JUAN CARLOS BERGANZA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós de mayo de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

10.J.2008

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2008-007490

Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008

Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008

Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., domiciliada en Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: INGRID ZAVALA JANANIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Avance

Próxima Edición

1) Acuerda: La publicación de la Resolución No. 895-2008.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **MARGOTH FUENTES LEMUS**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y con domicilio en San Marcos, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar El Cañón, jurisdicción del municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, cercado de alambre de púas por los rumbos Norte, Sur y Este, con un área de **DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Timoteo Mancía Ramírez; **AL SUR**, colinda con Río Suntutín; **AL ESTE**, colinda con Rosa Mancía; y, **AL OESTE**, colinda con Jesús Mancía. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, abril 28 del 2008.

MARÍA DEL CARMEN SUAZO. SRIA.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

10 M., 10 J. y 10 J. 2008.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al Comercio y público en general, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho y en instrumento número 1116, autorizada ante los oficios del notario **JOSÉ REYNALDO ANDINO MARTÍNEZ**, las farmacias "**SANITAS**", ubicada en la segunda avenida, calle real, entre 5ta. y 6ta. calle de Comayagüela y farmacia "**21 de OCTUBRE**", ubicada en colonia Centro América Oeste, zona 1, bloque G, casa 4601, de Tegucigalpa, cambió de administración, manteniendo la misma dirección y denominación social.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo del 2008.

RUTH AMPARO APARICIO NUÑEZ
PROPIETARIA

21 M., 10 y 17 J. 2008.

REPÚBLICA DE HONDURAS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN No. 25-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de mayo del 2008.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/LV 2006-29085 de la Patente de Invención denominada "**COMPUESTOS FARMACEUTICOS A BASE DE UN INHIBIDOR DE TRANSCRIPTASA REVERSA Y MELDONIO**". De fecha 15 de agosto de 2006, presentada por el Abogado: **RICARDO ANIBAL MEJÍA**, en representación de: **JOINT STOCK COMPANY GRINDEKS**, domiciliada en 53 Krustpils st., LV-1057, Riga, LATVIA. Teniendo como documento de prioridad la solicitud P-05-95 de fecha 15 de agosto del 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 25 de septiembre de 2007, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **JOINT STOCK COMPANY GRINDEKS**, domiciliada: 53 Krustpils st., LV-1057, Riga, LATVIA, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "**COMPUESTOS FARMACEUTICOS A BASE DE UN INHIBIDOR DE TRANSCRIPTASA REVERSA Y MELDONIO**" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte (20) años, para el período comprendido del: 15 de agosto de 2006 al 15 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del (de la) referida Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registradora de la Propiedad Industrial

10 J. 2008.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, **TRANSCRIBE:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 12-2003. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 11 de agosto del 2003.**

VISTO: Para resolver la solicitud de autorización para ejercer el Comercio en Honduras, registrada bajo el expediente número 10-2003, presentada ante esta Secretaría de Estado por el Abogado **OSCAR RENÉ GARCÍA CASTELLANOS**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, según instrumento público número 193, del 23 de octubre de 1998, autorizado por el Notario Público **ALLAN SERGIO DOMINGUEZ**, siendo su finalidad: La prestación de servicios portuarios y marítimos y demás fines de libre comercio y para cualquier otra actividad de las que establece el instrumento público No. 193 de la referida sociedad, deberá abocarse a las instituciones competentes para su autorización.

RESULTA: Que conferido el trámite la Dirección de Servicios Legales emitió el respectivo dictamen, por el que se constata que el solicitante a cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Comercio a efecto de que dicha sociedad constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, puede ejercer el comercio en Honduras.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a los autos el Certificado de Depósito a la vista no en cuenta número 0194 del 06 de agosto del 2003, emitido por el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (Banco Ficohsa), por la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,500.00)**, que constituye el patrimonio de la actividad mercantil que habrá de desarrollar en Honduras la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, a creditado como representante

permanente en Honduras al señor **OSCAR RENÉ GARCÍA CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, representación que consta en instrumento público número 127, autorizado por el Notario Público **JUAN CARLOS BARRIENTOS**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el 6 de agosto del 2003, otorgándole amplias facultades para que pueda realizar todo tipo de gestiones con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional.

CONDIDERANDO: Que el Artículo 308 reformado del Código de Comercio, mediante Decreto 255-2002, del 10 de agosto del 2002, establece que corresponde al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, la que, si lo estima conveniente para el interés general, podrá conceder autorización para que las sociedades constituidas con arreglo a las leyes extranjeras puedan ejercer el Comercio en la República de Honduras.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; en aplicación de los artículos; 308 reformado del Código de Comercio, mediante Decreto 255-2002 del 10 de agosto del 2002, 36 numeral 8) 37, numeral 2), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 26, 27, 60 literal b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESULTA:

PRIMERO: Declarar con lugar la Solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, por el Abogado **OSCAR RENÉ GARCÍA CASTELLANOS**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

SEGUNDO: Autorizar a la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, constituida bajo las leyes de la República

de Guatemala, según instrumento público número 193 del 23 de octubre de 1998, autorizada por el Notario Público **ALLAN SERGIO DOMINGUEZ**, siendo su finalidad: La prestación de servicios portuarios y marítimos y demás fines de lícito comercio y para cualquier otra actividad regida por leyes especiales deberá abocarse a las Instituciones competentes para su autorización.

TERCERO: Tener acreditado como representante permanente en Honduras al señor **OSCAR RENÉ GARCÍA CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, representación que consta en instrumento público número 127, autorizado por el notario público **JUAN CARLOS BARRIENTOS**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el 6 de agosto del 2003, otorgándole amplias facultades para que pueda realizar todo tipo de gestiones, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional.

CUARTO: Autorizar la inscripción de la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, por ser el lugar donde la empresa establecerá su domicilio en Honduras.

QUINTO: Fijar a la Sociedad Mercantil **EQUIPOS DEL PUERTO, S.A.**, un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el que comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente resolución, por cuenta del peticionario. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA o en un diario de mayor circulación del país. **NOTIFIQUESE. SALVADOR MELGAR ASCENCIO**. Sub-secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RAFAEL ANTONIO TREJO, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General.

10 J. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-032106

Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008

Solicitante: "SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA PARA CABALLEROS, MIDERO", domiciliada en colonia Los Robles, bloque F, casa # 16, número del Distrito 3013, calle Coralina, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JESSICA E. RAMOS GUIFARRO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MIDERO Y DISEÑO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios profesionales de belleza y cosmetología, comercialización de toda clase de productos necesarios para dichos servicios, representaciones y distribuciones de casas nacionales y extranjeras, dedicadas a la misma finalidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2007-037495

Fecha de presentación: 9 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 3 de enero del año 2008

Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., domiciliada en Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción de edificios, proyectos de vivienda de tipo social y residencial, edificios comerciales, estatales mediante participación en licitaciones públicas, construcción, reparación y mantenimiento de carreteras, obras de protección contra inundaciones, erosión, compra y venta de maquinaria pesada, compra y venta de terrenos para lotificación, instalación de plantas de maquilado industrial.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 18-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. VISTO:** Para resolver el Expediente Administrativo No. 21-2008, presentado por el Abogado **RAMÓN VÍCTOR ORDÓÑEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 01932, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses. **RESULTA:** Que la Unidad de Servicios Legales en fecha 20 de mayo de 2008, emitió dictamen a favor de la Sociedad Mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses, por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 255-2002, del 06 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto 255-2002, del 06 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, establece que corresponde a la Secretaría de Estado, en los Despachos de Industria y Comercio, conceder autorización a empresas extranjeras para que puedan ejercer el comercio en la República de Honduras. **CONSIDERANDO. (2):** Que la peticionaria acreditó la siguiente información: a) Instrumento Número Ciento Cinco (105), extendido en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, mediante el cual se confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor del señor **RAMÓN VÍCTOR ORDÓÑEZ**; b) Estatutos de **G02TEL.COM, INC.**; c) Comprobante del depósito a la vista no cuenta número 5070152077, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**, emitido por el Banco **HSBC** el 09 de mayo de 2008, a favor de la sociedad mercantil **G02TEL.COM, INC.**; d) Declaración Jurada firmada por la Abogada **KARLA BESSY PACHECO MORALES**, como Representante Permanente de la sociedad antes mencionada, de sumisión a las leyes, juzgados, tribunales y demás autoridades de la República de Honduras. **PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO;** en aplicación de los Artículos; 308, del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 06 de agosto del 2002, 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 72, 83 y 89 de la

Ley de Procedimiento Administrativo; **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CONLUGAR** la Solicitud de Autorización para ejercer el comercio en Honduras, presentada por el Abogado **RAMÓN VÍCTOR ORDÓÑEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 01932, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses; misma que tendrá su sucursal en Honduras en la colonia Miraflores Sur, casa número 1950, bloque número 35, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, teléfono número 230-4200. **SEGUNDO:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses, para que pueda ejercer el comercio en Honduras, constituyendo su actividad primordial: La prestación de servicios de telecomunicaciones, pudiendo además prestar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el objeto de la sociedad. **TERCERO:** Cuando la empresa pretenda desarrollar actividades comerciales que requieran autorización especial, deberá tramitar la misma ante las Instituciones competentes, a efecto de obtener la respectiva autorización. **CUARTO:** Tener acreditado como Representante Permanente en Honduras de la Sociedad Mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses, a la Abogada **KARLA BESSY PACHECO MORALES**, con domicilio en colonia Miraflores Sur, casa 1950, bloque 35, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, teléfono 230-4200. **QUINTO:** Publíquese por cuenta del interesado la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en un diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio de Francisco Morazán, esto en virtud que la sucursal en Honduras de la Sociedad Mercantil **G02TEL.COM, INC.**, constituida de conformidad a las leyes estadounidenses, tendrá su sede en la colonia Miraflores Sur, casa 1950, bloque 35, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, teléfono 230-4200; asimismo fíjese a dicha empresa un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el cual comenzará a contarse a partir de su inscripción. **NOTIFÍQUESE. DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**, Sub-Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA**, Secretario General”.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil ocho.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General

10 J. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013254

Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en edificio FARINTER, barrio La Granja, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BETAFARM

BETAFARM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013079

Fecha de presentación: 11 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008

Solicitante: JUGUETES DIDACTICOS MATI, domiciliada en calle Unión, entre boulevard Morazán y avenida Los Próceres, frente a panadería Bambino, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ALVARADO FLORES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MATI Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes didácticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013232

Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: LAUREL FASHION INDUSTRY, S. DE R.L., domiciliada en colonia Las Minutas, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ALVARADO FLORES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: YOYO BARRIENTOS



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de vestir, casual y formal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-039736

Fecha de presentación: 23 de noviembre del año 2006

Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2008

Solicitante: INVERSIONES D-MAR, S. DE R.L., domiciliada en VILLA OLÍMPICA S-1, B1 # 1520, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: PEDRO ANTONIO NÚÑEZ VELÁSQUEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: COCINA RICA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Especias y condimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015175
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS MENFAR, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FRANCISCO GALDÁMEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUCOX

MUCOX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamento en jarabe o cualquier forma líquida, tabletas, cápsulas, polvo para reconstituir, inyectable o cualquiera otra forma farmacéutica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015176
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: FRANCISCO GALDÁMEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANAMIEL

SANAMIEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producto expectorante para la tos y gripe.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041138
 Fecha de presentación: 17 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008
 Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL REY

EL REY

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de calzado o zapatos y sombreros para damas, caballeros y niños.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 M. y 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036015
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de enero del año 2008
 Solicitante: ALMACENES EL REY, S.A. DE C.V., domiciliada en Barrio Abajo, 6ta. avenida, calle La Concordia No. 1248, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URBAN DENIN

URBAN DENIN

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toda clase de prendas de vestir como ser: Camisas de vestir, camisetas, pantalones de tela, pantalones jeans, calcetines, calcetas, faldas, blusas, calzoncillos, bóxer, blumers, corbatas, centros, sacos, chumpas, chamarras, suéteres, blaser, guantes, calzonetas, busos, brasiers, gorra, trajes para niñas, corbatín, pijamas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 M. y 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-000602
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios; financieros, correspondencia, papelería, propaganda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035295
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 22 de enero del año 2008
 Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY (CORPORACION DEL DISTRITO DE COLUMBIA), domiciliada en 1145 17 TH STREET, N.W. WASHINGTON, D.C., 20036, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NAT GEO MUSIC YDISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Películas pre-grabadas, portadores de datos pregrabados, principalmente, discos antiguos, discos, cintas, cassettes de audio, VDS, CD-ROMS, cartuchos, archivos de software para la comprensión de audio y video, todo material de entretenimiento, educacional, cultural o temas musicales, temas de sonido pre-grabados para películas, sonidos descargables para celular; música de formato MP3S, gráficas, juegos, imágenes y videos para dispositivos de comunicación inalámbrica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-038888
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES EL SHADAI, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORNIMAX

TORNIMAX

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales, metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017402
 Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), domiciliada en Avenida de la Diputación, edificio INDITEX 15142ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; abalorios (adornos de vestido); acericos (almohadillas para alfileres y agujas); adornos para ropa, para calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); artículos de adorno para el cabello; artículos de mercería (con excepción de hilos); bandas para el cabello; brazaletes; bridas para guiar a los niños; broches (accesorios de vestimenta); cajas de costura (costureros); cierres de cinturones; cordones para el calzado; guinaldas y coronas de flores artificiales; cubiertas para teteras; chapas de adorno; dedales (para coser); diademas; estuches de agujas (que no sean metales preciosos); alfileros que no sean de metales preciosos; hebillas (accesorios de vestimenta); hebillas (broches para calzado); hombreras para vestidos; horquillas para el cabello; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas; números o letras para marcar la ropa; pasa-cintas; pasadores (pinzas para el cabello); pasamanería; plumas (accesorios de vestir); pompones; cremalleras (mercería); dorsales; ballenas de corsés; cabello postizo; pelucas; frutas artificiales; huevos para zurcir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006496
 Fecha de presentación: 20 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: DIAGEO NORTH AMERICA, INC., domiciliada en 801 MAIN AVENUE NORWALK, CONNECTICUT 06851, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IT'S ABOUT QUALITY, NOT QUANTITY.

IT'S ABOUT QUALITY, NOT QUANTITY.

Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017397
 Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.),
 domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX
 15142 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidas en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, alfileres de adorno; alfileres de corbatas; cajas de metales preciosos; objetos de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; gemelos hilados de metales preciosos (bisutería); estuches para joyas (joyeros); polveras de metales preciosos; piedras finas; collares, brazaletes; broches, pendientes, bustos de metales preciosos, relojes de sol; cadenas (bisutería); amuletos; anillos sujeta-corbatas; adornos de plata; estatuas de metales preciosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2004-015577
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2004
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL, HOL-
 DINGS, INC., domiciliada en 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE,
 KENTUCKY, 40213, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHICKY

CHICKY

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimentos cocinados y congelados, todos conteniendo aves de corral; snacks (alimentos ligeros); condimentos, salsas, especias y sazónadores; rollos de pan, galletas, pan, tortas, confitería; miel, levadura, levadura en polvo, ensaladas y aderezos para ensaladas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017399
 Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.),
 domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX
 15142 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidos en otras clases; abre-botellas; aceiteras; agitadoras para cocktail; apagavelas; aparatos para el desmaquillaje no electrónicos; azucareros; bandejas; bañeras para bebés (portátiles); bayetas; bolas de cristal; bolas de té; bomboneras; botellas, brochas de afeitar; cacharrería; cafeteras no eléctricas; cajas de cristal; calienta biberones no eléctricos; calzadores; candelabros; catavinos; cazamoscas; centros de mesa; cepillos para calzado, cestas para uso doméstico; coladores; colgadores de pantalones; cubos para conservar el hielo; dispositivos para mantener en forma las corbatas; empuñadoras de pueria (pomos) (de porcelana); estuches para peines; fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería; guantes de uso doméstico; guantes para pulir; hormas para el calzado (formas); huchas no metálicas; jaboneras; jarras, jaulas para animales de compañías; jaulas de pájaros; campanas para queso y para mantequilla; mantequeras; neceseres de tocador; objetos de arteporcelana, de barro o de cristal; palilleros; palillos; (mondadientes); palmetas para sacudir las alfombras; panera; paños y trapos para limpiar el polvo; pimenteros; pinzas y tendederos para la ropa; platos, plumeros, polveras, porta-brochas de afeitar, porta-esponjas, portarrollos de papel higiénico; prensas para pantalones; pulverizadores y vaporizadores de perfume; ralladores; recogemigas, reposa-botellas que no sean de papel ni ropa de mesa; reposa-platos, saca-botas, saleros; secadores o escurridores de la colada; servicios de café y té; servilleteros; tablas de lavar, de planchar, tablas para el pan, tablas para trinchar para la cocina; tazas; tensores de camisas; tensores para el calzado; teteras; tiestos para flores, utensilios de tocador, vajillas; vasos, vinagreras, recipientes calorífugos para alimentos y las bebidas; paños impregnados de detergente para la limpieza; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; prensa-frutas; que no sean eléctricos y para uso doméstico (exprimidores); barreños; batidoras no eléctricas; catimploras; moldes de cocina; saca-corchos; cubos de la basura; servicios para especias (especieros), hueveras, licoreras (bandejas para servir licores), neveras portátiles no eléctricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036461
 Fecha de presentación: 2 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007
 Solicitante: EUROTOOLS, S.A., domiciliada en 16 AVENIDA, S.A., COL. PRADO ALTO, AVENIDA CIRCUNVALACION SAN PEDRO SULA, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SIGBERTO EDUARDO LOZANO CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EUROTOOLS

EUROTOOLS

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Taladros, sierras eléctricas, compresores, motores, tanques, bombas para agua, mangueras, acoples, infladores, aerógrafos, desatornilladores inalámbricos, nivelador, medidor de distancia, detector digital, router, taladros, sierra caladora, sierra circular, taladro de percusión, lijadora orbital, lijadora de banda, pulidoras, pistola térmica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034466
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008
 Solicitante: ZENGCHENG HAILI MOTORCYCLE CO., LTD., domiciliada en SHANGSHAO INDUSTRIAL DISTRICT, LIXIN ROAD, XINTANG TOWN, ZENGCHENG CITY, GUANGDONG PROVINCE, 511340 P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HAOJIN Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Motocicletas, motonetas, parachoques para vehículos, ruedas para vehículos, ejes para ruedas de vehículos, espejos retrovisor, carros, motores para vehículos terrestres, bicicletas y ciclomotores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025186
 Fecha de presentación: 27 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA HONDUREÑA DE BICICLETAS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: "CHOPPER"

CHOPPER

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bicicletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018160
 Fecha de presentación: 1 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: SANOFI -AVENTIS, domiciliada en 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KINLIFRA

KINLIFRA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014593
 Fecha de presentación: 3 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: UYUSTOOLS PANAMA, S.A., domiciliada en calle E, edificio 41, local 9C, de la Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UYUSTOOLS Y DISEÑO

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas manuales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-034470

Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 22 de enero del año 2008

Solicitante: ZENGCHENG HAILI MOTORCYCLE CO., LTD., domiciliada en SHANGSHAO INDUSTRIAL DISTRICT, LIXIN ROAD, XINTANG TOWN, ZENGCHENG CITY, GUANGDONG PROVINCE, 511340 P.R., China, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LINGKEN Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Motocicletas, motonetas, parachoques para vehículos, ruedas para vehículos, ejes para ruedas de vehículos, espejos retrovisor, carros, motores para vehículos terrestres, bicicletas y ciclomotores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-040534

Fecha de presentación: 10 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 9 de abril del año 2008

Solicitante: NEONLITE ELECTRONIC & LIGHTING (H.K.) LIMITED, domiciliada en RM 2902-6, THE GATEWAY, TOWER 6, 9 CANTON ROAD, TSIM SHA TSUI, KOWLOON, organizada bajo las leyes de Hong-Kong.

Apoderado: JULIA DE MORALES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: INGENIUM Y DISEÑO



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Linternas electrónicas, bombillos para luz eléctrica, lámparas electrónicas, lámparas, lámparas de seguridad para uso subterráneo, aparatos e instalación de iluminación eléctrica, artefactos de iluminación, tubos luminosos para alumbrar, linternas electrónicas para iluminación, tubos descargables para alumbrar, caquillos para luces eléctricas, luces para carreteras, tubos para lámparas de iluminación de día.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017400

Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; ropa de baño (con excepción de vestidos); toallitas para desmaquillar de materias textiles; etiquetas de tela; forros (telas); guantes de tocador; tapizados murales de materias de textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; ropa de casa, toallas de materias textiles; mantas de viaje; visillos; abrazaderas de cortinas de materias textiles; banderas; banderines (que no sean de papel); edredones (cobertores rellenos de plumas); fundas de protección para muebles, fundas para cojines; fundas de colchones; fundas para almohadas; mosquiteros; limpia cristales; tapetes de billar; tapetes de mesa; tejidos recubiertos de motivos dibujados para el bordado; telas de mobiliario; toallitas de tocador de materias textiles; sacos de dormir (fundas cosidas que sustituyen las sábanas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-013138

Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DOGUI Y ETIQUETA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores dorado, verde turquesa, rojo y blanco.

No se reivindican las palabras "POR UNALARGA Y BELLA AMISTAD".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009736
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: POWERS PRODUCTS III, L.L.C (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 2 POWERS SQUARE, NEW ROCHELLE, NY 10801, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWERS FASTENERS Y DISEÑO

**Powers
FASTENERS**

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra FASTENERS

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales; productos de metal, particularmente, anclas de albañilería y remaches de metal para pared.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016847
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A., domiciliada en DIAGONAL 21 No. 37-41, BOGOTÁ, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO DE LETRA "A", CON CHEQUE DE FORMA PARABÓLICA.



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindica la exclusividad sobre la letra "A".

Se protege el color pantone 320 C, tal como se muestra en los ejemplares que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

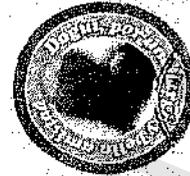
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013140
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: CARGILL INCORPORATED, domiciliada en P.O. BOX 9300, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DOGUI Y ETIQUETA



Clase: 31 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores dorado, naranja, rojo y blanco.

No se reivindican las palabras "POR UNALARGA Y BELLA AMISTAD".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-000468
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: NATIONAL SPEAKING OF WOMENS HEALTH FOUNDATION, domiciliada en 625 EDEN PARK DRIVE, SUITE 200, CINCINNATI, OHIO 45202, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HABLANDO DE SALUD FEMENINA

HABLANDO DE SALUD FEMENINA

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel membretado, carteles, postales, etiquetas autoadheribles para parachoques, libretas, plumas, lápices, tarjetas de notas, carpetas, tableros magnéticos, cubiertas para libros y calendarios, publicaciones, principalmente, boletines de noticias y paquetes impresos ofreciendo información sobre salud y salud femenina en particular; regalos promocionales empaquetados conteniendo literatura de salud, rellenos y cupones informativos impresos y muestras de productos relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-008789
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2006
 Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2008
 Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB., domiciliada en SE-405 03 GÖTEBORG, organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORK

TORK

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Soportes, sostenedores y dispensadores para preparaciones para la limpieza, pulido y fregado, preparaciones abrasivas, jabones, limpiadores de manos, agentes que desengrasan, detergentes y productos de papel para limpiar, secar y pulir, así como toallas, servilletas, rollos de papel para la cocina y rollos de papel para el baño.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-041748
 Fecha de presentación: 21 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de abril del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS SILESIA, S.A., domiciliada en Ave. Quilín 5273 Peñalolen, Santiago, organizada bajo las leyes de Chile.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOVAFAC

NOVAFAC

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2004-015578
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2004
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL, HOLDINGS, INC., domiciliada en 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY, 40213, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CHICKY

CHICKY

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, mariscos y productos del mar; frutas y vegetales; aceites comestibles, salmueras e hierbas secas; productos de carne; productos de aves de corral; snacks (alimentos ligeros) a base de papa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013462
 Fecha de presentación: 17 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NJ 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRIDENT WHITE Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindica color rojo, tal como se muestra en la etiqueta.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Goma de mascar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002641
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2008
 Solicitante: GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V., domiciliada en PASEO DE LA REFORMA, No. 115, PISO 18, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, D.F. C.P. 11000, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de distribución de agua e instalaciones sanitarias, depósitos de agua, filtros y accesorios para los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002639
 Fecha de presentación: 23 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2008
 Solicitante: GRUPO ROTOPLAS, S.A. DE C.V., domiciliada en PASEO DE LA REFORMA, No. 115, PISO 18, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, D.F. C.P. 11000, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Contenedores, tanques y depósitos de polietileno (plástico) para el almacenamiento de agua, válvulas y conectores en materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-008788
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2006
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB., domiciliada en SE-405 03 GÖTEBORG, organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: JORGE MARTÍN FERRUFINO M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORK

TORK

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para limpiar, pulir y fregar, preparaciones abrasivas, jabones, limpiadores para las manos, agentes desengrasantes, detergentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017396
 Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO, A CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, productos para el afeitado; aguas de tocador; añil para azulear la ropa; almidón (apresto); productos químicos para avivar los colores para uso doméstico (lavado de ropa); bastoncillos de algodón para uso cosméticos; mascarillas de belleza; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; colorantes y tintes para el cabello; betunes, cremas y pez para el calzado; ceras; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; productos para desmaquillar, desodorantes para uso personal (perfumería); lápiz de labios; lápices para uso cosméticos; lacas para el cabello y las uñas; productos para quitar las lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosméticos; productos de maquillaje; pomadas para uso cosméticos; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas decolorantes para uso esmético; extractos de flores (perfumería), incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosméticos; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; potpurries aromáticos; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones para la ondulación del cabello; productos de lavado; productos de tocador; productos para el cuidado de la boca para uso no médico; sales para el baño que no sean para uso médico; productos higiénicos que sean productos de aseo; aceites de tocador; productos antisolares (preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel); agua de colonia; jabones desodorantes, talco para tocador; adhesivos (pegamento) para uso cosmético; grasas para uso cosmético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2006-006721

Fecha de presentación: 14 de febrero del año 2006

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: PALM TRADEMARK HOLDING COMPANY, LLC., domiciliada en 950 MAUDE AVENUE, SUNNYVALE, CALIFORNIA 94085, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PALM LOGO COLOR NARANJA



Clase: 37 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color naranja, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, equipo de computación, equipo de comunicaciones, programas de telecomunicaciones, periféricos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017398

Fecha de presentación: 25 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008

Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), domiciliada en AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142 ARTEIXO, LA CORUÑA, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: OYSHO

OYSHO

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; sacos de alpinistas y campistas; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas; bolsas; bolsos; bolsos de viajes; forro de cuero para calzado; estuches de viaje y para llaves (marroquinera); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; sacos de colegiales (carteras), sacos-funda para vestidos (de viajes); cajas de cuero para sombreros; bolsas de cuero para llevar niños; bolsas de ruedas para ir de compras (carritos para la compra); botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; carteras (de bolsillo); carteras (marroquinería); carteras (carpetas); cofrecillos para contener artículos de tocador; collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; musiqueros; sacos (envolturas, bolsitas) para embalaje (de cuero); hilos de cuero; portadocumentos (carteras); empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; ropa para animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-015461

Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008

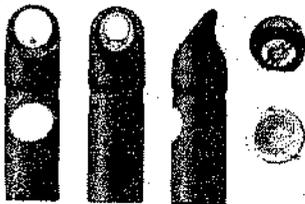
Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican el color pantone 2655C o lavanda.

Se protege la forma tridimensional del diseño.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes, antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-034353

Fecha de presentación: 6 de octubre del año 2006

Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008

Solicitante: ACTIVA PUBLICACIONES, S.L., domiciliada en calle Lanzarote, No. 20 28700, San Sebastián de los Reyes, Madrid, organizada bajo las leyes de España.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: "EDITORIAL MARENOSTRUM" Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Libros y publicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-033471

Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 26 de diciembre del año 2007

Solicitante: RELIANCE ELECTRIC COMPANY, domiciliada en 6040 PONDERS COURT, GREENVILLE, SOUTH CAROLINA 29615, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

País de origen: U.S.A. No. 77/278, 916 de fecha 13/09/2007.

Distintivo: "V★S" Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Controles electrónicos y tracciones para motores; tracciones de motores digitales para sistemas de servo control.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-002437

Fecha de presentación: 22 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008

Solicitante: LS CABLE LTD., domiciliada en SAMSUNG-DONG 159, KANGNAM-KU, SEÚL, 135-798, organizada bajo las leyes de Korea.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LS Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; estructuras de plomo para semiconductores; baterías recargables; materiales de ánodo para baterías recargables; materias catódicas para baterías recargables; (FCCL) laminado de cobre flexible para bordes de circuito; (FCCL) laminado de cobre flexible para bordes de circuito impreso; unidades de luces de fondo para LCD (pantalla de cristal líquido); repetidor de comunicación por satélite; transmisores para comunicación inalámbrica; receptores para comunicación inalámbrica; convertidores de señal para comunicación inalámbrica; amplificadores para comunicación inalámbrica; módulos de comunicación inalámbrica; fibras ópticas; circuitos de ondas de luz; diodos de láser; fotodiodos; amplificadores ópticos; atenuadores ópticos; conectores ópticos; multiplexores ópticos; demultiplexores ópticos; sensores ópticos; módulos de transmisión y recibimiento ópticos; filtros ópticos; LCD; módulos LCD para monitores de computadora; LCD para monitores de televisión; LCD para teléfonos celulares; LCD para PDA (asistente personal digital); cargadores para teléfonos celulares; teléfonos celulares; baterías de almacenamiento para teléfonos celulares; televisores digitales; cámaras digitales; equipos RF-ID (identificadores de radio frecuencia); sistemas RF-ID; antenas RF-ID; software RF-ID; lectores RF-ID; etiquetas RF-ID; pilas de combustible; papel electrónico; libros electrónicos; cargadores inalámbricos; baterías de almacenamiento para cargadores inalámbricos; cajas de distribución (electricidad); cajas de registro (electricidad); transformadores (electricidad); limitadores de corriente; dispositivos controladores de corriente eléctrica; conectores para líneas de electricidad; celdas secas (baterías); condensadores (capacidad), baterías eléctricas, cargadores de batería de almacenamiento; cargadores para baterías eléctricas; rectificadores de corriente; cerradores de circuito; baterías y celdas; medidores y probadores eléctricos y magnéticos; cables y alambres eléctricos; vatímetros; medidores de ondas; cables (fibra [fibra (AM.)] óptica); cables descubiertos; cables de poder; cables coaxiales; cables eléctricos; conductos [electricidad]; cruce de mangas para cables eléctricos; cajas de cruce [electricidad]; cajas de terminal, cables de telecomunicaciones; alambres cubiertos; máquinas e implementos de telecomunicación; aparatos de comunicación portátiles; aparatos, maquinarias eléctricas sus partes; bordes de circuitos impresos; enchufe; tomacorrientes; libros electrónicos (descargables); periódicos electrónicos (descargables); papeles y libros de estudio electrónicos (descargables); sistemas electrónicos de control de tráfico, switches magnéticos; interruptores diferenciales; motores de arranque manuales; contactores magnéticos; relevos protectores de motores eléctricos; bordes distribuidores de potencia (electricidad); transformadores de estuches moldeados; medidores de vatios por hora controlador de lógica programable; máquina de interfaz humana; inversores, identificadores de radio frecuencia; celdas solares; señalizaciones de vías férreas y controladores de sistemas; aparatos enfriadores de computadoras; aparatos de disminución de calor (heat sink) para

computadoras; aparatos enfriadores para computadoras portátiles; aparatos de disminución de calor para computadoras portátiles; aparatos enfriadores para aparatos de telecomunicación, aparatos para disminución de calor para aparatos de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-000594

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CORRESPONSAL ATLANTIDA

CORRESPONSAL ATLANTIDA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-012867

Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: NSE PRODUCTS INC., domiciliada en 75 WEST CENTER STREET, PROVO, UTAH 84601, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NU SKIN

NU SKIN

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de control de peso.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-032105

Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008

Solicitante: "SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA PARA CABALLEROS, MIDERO", domiciliada en colonia Los Robles, bloque F, casa # 16, número del Distrito 3013, calle Coralina, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JESSICA E. RAMOS GUIFARRO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MIDERO Y DISEÑO



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios profesionales de belleza y cosmetología, comercialización de toda clase de productos necesarios para dichos servicios, representaciones y distribuciones de casas nacionales y extranjeras, dedicadas a la misma finalidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-010622

Fecha de presentación: 25 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008

Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CENTRAL TREASURY FUNCTION CTF Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde pantone 348, verde claro 376 y gris cool gray 9, se adjuntan sus respectivos pantones y cuatricromías en solicitud de registro.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-013231

Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AFP INTEGRAL

AFP INTEGRAL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra AFP.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros y negocios monetarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-011463

Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008

Solicitante: PATRICIO ALEJANDRO MILAD THUMALA, domiciliada en Col. El Sauce, 2da. etapa, casa 13 - A, la Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: LINDA MARÍA HERNÁNDEZ OSORTO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: XINAPXIS

XINAPXIS

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Agencia de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-000596

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AGENTE ATLÁNTIDA

AGENTE ATLÁNTIDA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011214
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARRION PAGO FIJO Y DISEÑO

CARRION
 PAGO FIJO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y gestión de negocios comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011213
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de abril del año 2008
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARRION PAGO FIJO Y DISEÑO

CARRION
 PAGO FIJO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011211
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CARRION CUOTA FIJA Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

CARRION
 CUOTA FIJA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE

Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011212
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., organizada en Honduras, domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARRION CUOTA FIJA Y DISEÑO

CARRION
 CUOTA FIJA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y gestión de negocios comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2005-015811
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2005
 Fecha de emisión: 9 de enero del año 2008
 Solicitante: CORPORACION DE ESTUDIOS DE OPINION PUBLICA LATINOAMERICANA LATINOBAROMETRO, domiciliada en Orrego Luco 130, Providencia, Santiago, organizada bajo las leyes de Chile.
 Apoderado: DENNIS MATAMOROS BATSON
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LATINOBAROMETRO

LATINOBAROMETRO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Realización y procesamiento de encuestas de opinión pública.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 M., 10 y 25 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035293
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2007
 Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY (CORPORACION DEL DISTRITO DE COLUMBIA), domiciliada en 1145 17 TH STREET, N.W. WASHINGTON, D.C., 20036, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NAT GEO MUSIC Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Transmisión de audio, transmisión por televisión por cable, transmisión directa televisión por satélite, transmisión por televisión, transmisión de video, transmisión por radio, programación radial, transmisión por medio de aparatos electrónicos manuales (pod casting), transmisión electrónica de información, texto, sonidos e imágenes, servicios de transmisión por satélite, transmisión y radio difusión por cable, radio, radio difusión y transmisión de radio y televisión de programas vía computadoras o comunicación de redes, servicios de transmisión de videos pagados, transmisión electrónica de sonidos; imágenes, datos, incluyendo material para clases en forma de audio y video a graves de redes de banda ancha y redes de computación global, transmisión electrónica por medio de computadoras de sonidos, imágenes, datos, programas de radio y televisión, servicios de comunicación inalámbrica, principalmente, transmisión de sonidos para celular, lodos gráficos, juegos, sonidos, música e información de datos para teléfonos móviles, dispositivos inalámbricos y dispositivos de comunicación personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035294
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de enero del año 2008
 Solicitante: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY, domiciliada en 1145 17 TH STREET, N.W. WASHINGTON, D.C., 20036, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NAT GEO MUSIC Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Películas, programas de televisión y radio, contenido en línea de archivos musicales, culturales, de entretenimiento y educacionales, producciones musicales, temas musicales para películas, proveedores de una larga gama de entretenimiento, educacional, cultural y temas musicales por medio de internet, venta de servicios en línea, servicios de tienda de ventas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-040341
 Fecha de presentación: 7 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2008
 Solicitante: TRADE DE CENTROAMERICA, S.A., domiciliada en 15 Ave. 17-29, zona 13, Interior Uno, Guatemala -01013, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POP GRUPOBTL Y ETIQUETA

Clase: 35 Internacional.



Reservas: Se reivindican los colores que presenta en la etiqueta.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de agencia de publicidad y mercadeo, preparación y colocación de publicidad para otros, consultoría en el campo de publicidad y mercadeo, preparación de estudios de mercado y campañas publicitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-000592
 Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SU BANCO AMIGO

SU BANCO AMIGO

Reservas: Se usará con el nombre comercial BANCO ATLANTIDA, registro No. 398.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000600

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AGENTE ATLÁNTIDA

AGENTE ATLÁNTIDA

Reservas: Se usará con el NC BANCO ATLANTIDA, Reg. 398.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000598

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL BANCO MAS IMPORTANTE DE HONDURAS

EL BANCO MAS IMPORTANTE DE HONDURAS

Reservas: Se usará con el nombre comercial BANCO ATLANTIDA, registro No. 398.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000601

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA GRAN CADENA DE AMOR

LA GRAN CADENA DE AMOR

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL Y LEMPIAMIGOS

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000591

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL BANCO NUMERO UNO DE HONDURAS

EL BANCO NUMERO UNO DE HONDURAS

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LIMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000597

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL BANCO EN EL QUE HONDURAS CONFIA

EL BANCO EN EL QUE HONDURAS CONFIA

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LIMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000599

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CORRESPONSAL ATLANTIDA

CORRESPONSAL ATLANTIDA

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LIMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000595

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SERVICIO DE AMIGO A AMIGO

SERVICIO DE AMIGO A AMIGO

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LIMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000593

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA SEGURIDAD DE SU DINERO ESTA SOBRE CUALQUIER TIPO DE INTERES

LA SEGURIDAD DE SU DINERO ESTA SOBRE CUALQUIER TIPO DE INTERES

Reservas: Se usará con las marcas BANCATEL y LIMPIAMIGOS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-000590

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A., domiciliada en PLAZA BANCATLAN, Blvd. CENTROAMERICA, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., apartado postal 3164, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ARTURO H. MEDRANO C.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BANCO ATLANTIDA, SEGURIDAD, SOLIDEZ Y SERVICIO



Reservas: Se usará con el nombre comercial BANCO ATLANTIDA, registro No. 398.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios y financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 25 J., 10 J. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2004-021047

Fecha de presentación: 18 de noviembre del año 2004

Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2004

Solicitante: FROYLAN OCHOA ALCANTARA, domiciliada en Col. Florencia al norte, 5 Ave., Tegucigalpa, Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.

Apoderado: FROYLAN OCHOA ALCANTARA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TUCAN TOURS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Operadora de turismo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
Registrador de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 25 J. 2008.